



Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A-01-00016506-5/2018 EXP--0/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2019

## **DISPOSICION DGIyT N° 11/19 -SISTEA**

### **VISTO:**

El expediente caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Migración de OMVD y Nuevo Sitio del Centro de la Mujer” TEA A-01-00016506-5 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según el informe de agregado a INF158/19 y en virtud del vencimiento, en el mantenimiento preventivo y correctivo y que fuera contratado mediante la caja Chica Especial “MIGRACION DE OMVD Y NUEVO SITIO DEL CENTRO DE LA MUJER” (TEA A-01-00016506-5/2018) y tal como lo informa el Director General Gustavo Araya Ramirez, el proceso licitatorio del mantenimiento desarrollado en el expte. de referencia, se está realizando mediante el TEA A-01-00006883-3/2019 y el tiempo del proceso del mismo se estima unos tres meses más.



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo expuesto y ante la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se estima conveniente ampliar el servicio prestado en el expediente de marras por un plazo de tres meses.

En vista de ello y conforme a la necesidad expresada, puesto que la vulnerabilidad expone a ataques a todos los sistemas informáticos del Consejo de la Magistratura, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin, en el entendimiento que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, por lo que corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art.1° Anexo I, Cap.I art.1°, inc.1ro, "... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°:2.095..."; y Cap. II art.7°, inc.2°do, donde menciona: "... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...", y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°.-

Conforme lo expuesto se invita a cotizar (inv2599/19) mediante el mail(ADJ37429) a la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento Amplifica (NPUNTO CERO S.A.)

La firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), presenta su cotización (ADJ 37106/19) mediante mail ADJ 37107, para el Renglón 1, en la cantidad de pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno (\$ 98.831,00) por mes, IVA INCLUIDO, haciendo un total por tres meses de contratación en la suma de pesos



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 296.493,00) IVA INCLUIDO, la misma cumple con la invitación a cotizar enviada oportunamente.

Que, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“. Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Caja Chica Especial: Migración de OMVD y nuevo Sitio del Centro de la Mujer”, a la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), para el Renglón 1 por la suma de pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno ( \$ 98.831,00) por mes, IVA INCLUIDO, haciendo un total por tres meses de contratación en la suma de pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres (\$296.493,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 37106/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que



Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2599/19) .-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación por Servicio de diseño gráfico, maquetación, programación y capacitación sobre nuevas funcionalidades en diferentes sitios, con la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)- adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el Renglón 1, pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno ( \$ 98.831,00) por mes, IVA INCLUIDO, haciendo un total por tres meses de contratación en la suma de pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres (\$296.493,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 37106/19); de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2599/19), toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas, requeridas por el monto ya señalado.

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), por la suma total de pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno ( \$ 98.831,00) por mes, IVA INCLUIDO, haciendo un total por tres meses de contratación en la suma de pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres (\$296.493,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la



## Dirección General de Informática y Tecnología

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 37106/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

### **DISPOSICION DGIyT N° 11/19 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

